DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 100 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2023

VISTO:

Los Memorandos Nros 165, 167, 171, 172, 176, 181, 182 y 183-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Memorando Múltiple N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informes N° 152, 153 y 165-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informes N° 117, 120, 122, 124 y 125-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Oficios N° 262 y 266-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Resolución Directoral Regional N° 345-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 041-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 100 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2023

Que, el artículo 8° numeral 8.1 literal c) de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del sector público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 345-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA y Resolución Directoral Regional N° 041-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se amplió el contrato de los servidores administrativos de la Entidad hasta el 31 de marzo de 2023, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; el ingreso a la Institución de dichos servidores Administrativos, se realizó por concurso Publico, en amparo al artículo 28° Ingreso a la Administración Publica y a la Carrera Administrativa, Capitulo IV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario renovar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Por ello, el Director Regional, mediante Memorandos Nros 165, 167, 171, 172, 176, 181, 182 y 183-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la renovación de contrato** de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad: con Informes N° 152, 153 y 165-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informes N° 117, 119 y 120-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Oficios N° 262 y 266-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT;

Estando con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 100-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2023

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato temporal por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CAP	Nº PAP	CÓDIGO AIRHSP	NIVEL	UNIDAD ESTRUCTURADA Y CARGO	VIGENCIA DEL CONTRATO
					Oficina de Administración	
GAMONAL REZZA, Doris	021	016	000062	SPC	Especialista Administrativo II	01/04/2023 al 30/04/2023
RIVERA CCAICO, Victoria Katherine	022	017	000064	STB	Técnico Administrativo II	01/04/2023 al 30/04/2023
					Unidad de Personal	
GONZALEZ LLALLI, Erick	031	026	000054	STC	Técnico Administrativo I	01/04/2023 al 30/04/2023
					Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	
OCHOA CASTRO, Ramón	056	051	000019	STC	Vigilante III	01/04/2023 al 30/04/2023
QUISPE GONZALES, Jorge	057	052	000060	STC	Vigilante III	01/04/2023 al 30/04/2023
CARDENAS LLACTAHUAMAN, Edgar	052	047	000135	STC	Personal de Servicios I	01/04/2023 al 30/04/2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 100-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2023

					Sub Dirección de Obras	
FIGUEROA SANCHEZ, Ronald Fulgencio	099	093	000124	STA	Capataz II	01/04/2023 al 30/04/2023
LUJAN HUAMAN, Erik	101	095	000105	STB	Capataz I	01/04/2023 al 30/04/2023
					División de Transporte y Seguridad Vial	
PARADO CANDIOTE, Jaime Luis	137	128	000121	STB	Chofer III	01/04/2023 al 30/04/2023
					División de Licencias de Conducir	
ASTUCURI QUISPE, Marilia	141	131	000107	STC	Técnico Administrativo I	01/04/2023 al 30/04/2023
					Unidad de Equipo Mecánico	
QUISPE CANCHARI, Jacinto	081	075	000075	STC	Chofer III	01/04/2023 al 30/04/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional de servidores nombrados y demás causales establecidos en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional